

**ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE UNA PLAZA DE PERSONAL DE MARINERIA CON CARÁCTER INDEFINIDO PARA LA SOCIEDAD PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA, S.A.**

Siendo las 9:00h del día 4 de julio de 2023, en la oficina del Puerto Deportivo de Marbella, se procede a constituir el tribunal de Selección según lo establecido en el artículo sexto las bases de la convocatoria, contando con los siguientes miembros presentes y existiendo quórum para la toma de decisiones, no obstante, Delegado de Personal del Puerto Deportivo Marbella, D. Francisco Delgado, manifiesta su abstención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.b.e) de la Ley 40/2015, no formando parte éste del tribunal:

D. Ramon Amorín García (presidente)      D. Andrés Machuca Vázquez (secretario)

Dña. Elena Urquijo Pancorbo (Vocal) Dña. María Pueblas Campos (Vocal)

D. Francisco Javier Granados Marín (Vocal)

- Tras la publicación de las actas de fecha del Tribunal de selección de fecha 14 de junio de 2023 valorando la entrevista curricular, y la de fecha 19 de junio de 2023 valorando la fase de concurso del citado procedimiento, proponiendo para la contratación, se reciben las siguientes alegaciones:

- a) Vistas las alegaciones formuladas, con fecha 23 de junio de 2023 por Fabio Gálvez Salmerón con nº de registro REGAGE23e00041253562 en el que expone expresamente: *"ME DIRIJO A USTEDES CON EL FIN DE QUE REVISEN LA PUNTUACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL DE MARINERÍA CON CARACTER INDEFINIDO PARA LA SOCIEDAD PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA,S.A., YA QUE, INDEPENDIENTE AL LA PRUEBA TIPO TEST, (13,55 PUNTOS OBTENIDOS) YLA ENTREVISTA CURRICULAR(5 PUNTOS OBTENIDOS), EL RESTO DE LOS PUNTOS CREO A MIPARECER QUE NO ESTÁN BIEN CONTABILIZADOS. SEGÚN BASES HAYQUE CONTAR 1 PUNTO POR AÑO DE SERVICIO ADICIONAL A LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA (2 AÑOS) HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS. EN DEFINITIVA, ME GUSTARÍA QUE REPASARAN MIVIDA LABORAL, PORQUE A MIMESALEN 59 MESES QUE DIVIDIVO ENTRE 12 MESES QUE TIENE EL AÑO, SON 4,92 AÑOS, SIN CONTAR LOS 2 AÑOS EXIGIDOS COMO REQUISITOS QUE NO LOS HE INCLUÍDO, PERO QUE LOGICAMENTE ESTÁN TAMBIÉN EN MIVIDA LABORAL. SOLICITA: EN DEFINITIVA ME GUSTARÍA QUE REPASARAN MIVIDA LABORAL, PORQUE A MIME SALEN 59 MESES QUE DIVIDIVO ENTRE 12 MESES QUE TIENE EL AÑO, SON 4,92 AÑOS, SIN CONTAR LOS 2 AÑOS EXIGIDOS COMO REQUISITOS QUE NO LOS HE INCLUÍDO, PERO QUE LOGICAMENTE ESTÁN TAMBIÉN EN MI VIDA LABORAL. TODA MIDOCUMENTACIÓN ESTÁ APORTADA."*

- b) Vistas las alegaciones formuladas con fecha 29 de junio de 2023 REGAGE23e00042935208 por Francisco Delegado Sanchez, en la que expone expresamente: *“QUE SEGÚN LAS BASES QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO NO HAN SIDO LAS ADECUADAS YA QUE EL EXAMEN TIPO TEST SE CELEBRO EN EL CLUB MARÍTIMO Y EL ESPACIO ERA REDUCIDO PORQUE NI EL TRIBUNAL NO PUDO ENTRAR NI ESTAR PRESENTE YA QUE SE QUEDARON FUERA EN LA PUERTA (PRESIDENTE, SECRETARIO) Y TAMBIÉN UN ASPIRANTE SE AUSENTO EN EL EXAMEN LA CUAL DEBERIA DE SER NULO , LA CUAL LA NOTA HA SIDO LA PRIMERA. SOLICITA: SOLICITO QUE SE REVISE LA FASE DE CONCURSO: EXPERIENCIA LABORAL, NIVEL DE FORMACIÓN, FORMACIÓN NÁUTICA Y ESPECÍFICA YA QUE NO SE ME HA PUNTUADO CORRECTAMENTE NINGUNA Y SI ES POSIBLE QUISIERA VER LAS FORMACIONES DE CADA UNO DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS”.*
- c) Vistas las alegaciones formuladas con fecha 29 de junio de 2023 con nº de registro REGAGE23e00042935892 por Antonio Manuel Perez Sanchez, en la que expone expresamente: *“QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN NO HA SIDO EL ADECUADO YA QUE EL LUGAR DONDE SE HA CELEBRADO EN EL CLUB MARÍTIMO EL TIPO TEST NO ESTUVO PRESENTE EL PRESIDENTE NI EL SECRETARIO YA QUE SE QUEDARON FUERA EN LA PUERTA. SOLICITA: SOLICITO SE ME REVISE LOS CURSOS DE FORMACIÓN YA QUE NO ESTAN BIEN PUNTUADOS.”*
- El Tribunal acuerda estimar la alegación a) formulada por Fabio Gálvez Salmerón en el sentido de que no se ha puntuado a ningún aspirante en la fase de concurso la experiencia laboral, procediéndose al cálculo de la experiencia laboral para cada uno de ellos, según lo establecido en las bases: *“1.-Experiencia Laboral (Máximo 10 puntos): Por haber prestado servicios de Marinero/a o equivalente en empresas, entidades y organismos públicos o privados, en los últimos 10 años, se otorgará 1 punto por año de servicio adicional a la experiencia mínima exigida (2 años) , hasta un máximo de 10 puntos. La experiencia laboral se acreditará mediante vida laboral expedida por la Tesorería General de La Seguridad Social, u otro documento de carácter oficial, valorándose los servicios prestados como mariner, capataz o encargado en ocupaciones similares ... etc. No se admitirán categorías, titulaciones, perfiles o competencias profesionales distintos, superiores o inferiores, ni periodos de prácticas en alternancia, becarios o similares.”*
  - El Tribunal acuerda desestimar la alegación b) formulada por Francisco Delgado Sánchez. La prueba de selección se celebró en aula habilitada al efecto en el Club marítimo en presencia de todos los miembros del Tribunal. En cuanto a la valoración de la formación académica se establecía expresamente en las bases que se valorarán: *“Cursos oficiales que tengan un mínimo de 100 horas lectivas y*

que versen sobre *Mantenimiento o conservación de instalaciones, electricidad, albañilería y/o fontanería (2.00 puntos)*”, si bien se recuerda tal y como se indicó en la anterior acta que el Tribunal acordó, valorar los méritos acreditados correspondientes a los cursos oficiales relacionados con mantenimiento o conservación de instalaciones, electricidad, albañilería y/o fontanería, hasta un máximo de 2 puntos, por entender que estos cursos tienen relevancia para el desempeño del puesto, **con independencia del número de horas**, no procediendo revisión alguna en cuanto a la formación alegada al citado aspirante.

- El tribunal acuerda desestimar la alegación c) formulada por Antonio Manuel Perez Sanchez, por los motivos que se han expuesto anteriormente, no procediendo revisión alguna en cuanto a la formación alegada al citado aspirante.
- Se procede por tanto a realizar la valoración en la fase de concurso, apartado “C” de las Bases, Experiencia Laboral que no se había valorado anteriormente, de conformidad con la estimación de la alegación a), siendo el resultado de la misma como sigue:

CANDIDATO	FASE DE CONCURSO	FASE DE CONCURSO
	Experiencia Laboral	Nivel de formación
	(Max. 10 puntos.)	(Max. 15 puntos.)
2734**** - SALVADOR MANUEL MARTIN GARCIA	1	12
7898**** - JOSE MANUEL SAAVEDRA MORALES	6	14,5
7897**** - DANIEL LOPEZ RODRIGUEZ	2	13
7904**** - FRANCISCO DELGADO SANCHEZ	0	8,5
2734**** - ANTONIO MANUEL PEREZ SANCHEZ	0	5
7898**** - FABIO GALVEZ SALMERON	3	10,5

Una vez finalizada las fases de oposición y concurso, el tribunal procede a determinar la nota obtenida por cada uno de los candidatos en cada fase del procedimiento, tras haber tenido en cuenta la experiencia laboral de conformidad con lo previsto en las bases, siendo el resultado el siguiente:

CANDIDATO	PROCED. SELECTIVO B,1)	PROCED. SELECTIVO B.2)	PROCED. SELECTIVO C)	TOTAL PUNTUACIÓN B1+B2+C
	Examen tipo Test	Entrevista curricular	Fase concurso	
	TOTAL B1) (Máximo 20 puntos)	TOTAL B2) (Máximo 5 puntos)	Experiencia laboral y formación (Max. 25 pts.)	
2734**** - SALVADOR MANUEL MARTIN GARCIA	13,03	4	13	30,03
7898**** - JOSE MANUEL SAAVEDRA MORALES	19,28	5	20,5	44,78
7897**** - DANIEL LOPEZ RODRIGUEZ	17,23	4	15	36,23
7904**** - FRANCISCO DELGADO SANCHEZ	12,88	5	8.5	26,38
2734**** - ANTONIO MANUEL PEREZ SANCHEZ	14,27	5	5	24,27
7898****- FABIO GALVEZ SALMERON	13,55	5	13,5	32,05

El Tribunal propone para la contratación a **D. JOSÉ MANUEL SAAVEDRA MORALES, DNI 7898\*\*\*\***, candidato con mayor puntuación (44,78 puntos).

De acuerdo con lo dispuesto en el punto Séptimo de las Bases, el candidato propuesto deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos de la presente convocatoria, así como los documentos originales de méritos presentados a efectos de comprobación, junto con la que se indique en su momento en el Puerto Deportivo de Marbella, previamente a la contratación.

Conforme a lo dispuesto el punto NOVENO de las bases, se constituye **BOLSA DE TRABAJO** con los candidatos siguientes al seleccionado, la cual tendrá una duración temporal de 4 años, desde la publicación de los resultados del presente proceso selectivo, esta bolsa será destinada para la contratación de carácter temporal para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, todo ello conforme a lo dispuesto en el mencionado punto noveno de las Bases de la convocatoria.

Nombre y Apellidos	Número de orden	Total puntuación
José Manuel Saavedra Morales	1º BOLSA DE TRABAJO	44,78
Daniel López Rodríguez	2º BOLSA DE TRABAJO	36,23
Fabio Galvez Salmeron	3º BOLSA DE TRABAJO	32,05
Salvador Manuel Martín García	4º BOLSA DE TRABAJO	30,03
Francisco Delgado Sánchez	5º BOLSA DE TRABAJO	26,38
Antonio Manuel Pérez Sánchez	6º BOLSA DE TRABAJO	24,27

Se aprueban todos los puntos anteriores por unanimidad y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 12.15 h del día 4 de julio de 2023.

Fdo. El Secretario  
Andrés Machuca Vázquez



Fdo. El Presidente

